MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE Nº 010-2022-GSG/MPO.

Oxapampa, 18 de Abril de 2022

A : **-FERNANDO BARZOLA FERNANDEZ.**
Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.
-CARLOS HUMBERTO GARCIA CORSINO.
Subgerente de Tecnología de la Información.

De : **BEATRIZ QUISPE MENDEZ**
Gerenta de Secretaría General

Asunto : Publicación del Padrón Posesionario.

Referencia : Informe N° 527-2022-GIDUyR-MPO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y estando a lo requerido en el documento de la referencia, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la publicación del padrón de aptos (NORMA LUCILA ROJAS PALOMINO – ROBERTO HILARION QUISPE MATEO), y habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes y dar la continuidad al proceso de formalización de su propiedad.

Al respecto, se le remite la documentación para que realice la publicación en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, Pagina Web, Portal de Transparencia entre otros), por el periodo de 05 días, una vez cumplido la fecha de publicación, informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal, bajo responsabilidad.

Se adjunta la documentación en copia, que consta de 11 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible
Beatriz Quispe Mendez
GERENTE SECRETARIA GENERAL

C.c.Archivo.

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA SECRETARIA GENERAL
13 ABR 2022
Hora 5.00 p.m. Doc. 229
Firma: N°Folios:
RECIBIDO

INFORME Nº 527-2022-GIDUyR-MPO

A	:	BEATRIZ QUISPE MÉNDEZ **GERENTE DE SECRETARIA GENERAL**
DE	:	ING. JACKELIN YURIKO REYNAGA TRILLO **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**
ASUNTO	:	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE POSESIONARIO
REFERENCIA	:	INFORME N° 212-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC
FECHA	:	OXAPAMPA 13 DE ABRIL DEL 2022

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo visto el documento citado en la referencia, la subgerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, informa que habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las recomendaciones emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, publicando el Padrón de aptos, por el plazo establecido de 05 días, en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros, según la siguiente característica:

Nombres y Apellidos	Lote	Mz.	Dni	Estado Civil	Condición	Derecho
Norma Lucila Rojas Palomino Roberto Hilarion Quispe Mateo	10	"S"	04350693 04323508	soltera soltero	apto	100%

Se adjunta:

- 008 folios.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible
Ing. Jackelin Yuriko Reynaga Trillo
CIP: 196914
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

C/c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BICENTENARIO PERÚ 2021

INFORME Nº 212-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
12 ABR. 2022
Hora: 8:57 Reg.N: 21
Firma: ..... Nº Folios: 10
RECIBIDO

A : **ING. JACKELIN YURIKO REYNAGA TRILLO**
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

DE : **ARQ. EDGAR OSPINA SOTELO**
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro

ASUNTO : **Publicación de Padrón de Poseedor Apto Adjudicatarios: Norma Lucila Rojas Palomino – Roberto Hilarion Quispe Mateo.**

REFERENCIA : **Informe N° 038-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/SUSFL.**

FECHA : **Oxapampa, 11 de abril del 2022.**

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado y revisado el documento de la referencia, mediante el cual el Ing. Roy Mauro Cano Villantoy, Responsable de la Unidad de Saneamiento Fisico Legal, informa sobre la solicitud de Publicación de Padrón de Poseedor Apto (**Adjudicatarios: Norma Lucila Rojas Palomino – Roberto Hilarion Quispe Mateo**), según el siguiente detalle:

ANTECEDENTES:

Mediante Informe Legal Nº 217-2022-GAJ-MPO/CSOC, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedor **APTO** del **Lote Nº 14 de la Manzana "S" del Centro Urbano Informal "Las Palmas", ubicado en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUB GERENCIA DE PLANIFICACION URBANO RURAL Y CATASTRO OXAPAMPA

CONCLUSIONES:

Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes, siendo necesario continuar con el proceso de formalización de su propiedad, concordante con las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedor **APTO** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

Nombres y Apellidos	Mz.	Lote Nº	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
Norma Lucila Rojas Palomino Roberto Hilarion Quispe Mateo	**"S"**	**14**	**04350693 04323508**	**Casada Casado**	**APTO**	**100 %**	**Bien Social**

RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda, remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedores **APTOS** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.
- ✓ Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible
Arq. Edgar Ospina Sotelo
CAP. 5447
SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA, RURAL Y CATASTRO

MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Provincia Sostenible

Dpto. Planificación Urbana y Rural
RECIBIDO
04 ABR. 2022
HORA 12.20 N° DOC: 615
FIRMA N° FOLIO 08

INFORME N°038-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/SUSFL.

A : **Arq. Edgar OSPINA SOTELO.**
Sub Gerente Planificación Urbano, Rural y Catastro.

De : **Ing. Roy Mauro CANO VILLANTOY**
Responsable de la Unidad de **Saneamiento Físico Legal.**

Solicito : **Publicación** del Padrón de Poseedores APTOS **(Adjudicatarios: Norma Lucila Rojas Palomino – Roberto Hilarion Quispe Mateo)**

Referencia 1) : Informe Legal Nº 217-2022-GAJ-MPO/CSOC.
Referencia 2) : Informe N° 63-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL-MSBO.
Referencia 3) : D.S. Nº 013-99-MTC y sus Modificatorias.

Fecha : **Oxapampa, 04 de abril del 2022.**

Por medio del presente me dirijo a Usted, para informar en atención a los documentos de la referencia, sobre la Publicación del Padrón de Poseedores **APTOS** a favor de las personas de **Norma Lucila Rojas Palomino – Roberto Hilarion Quispe Mateo,** el mismo que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe Legal Nº 217-2022-GAJ-MPO/CSOC, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedor **APTO** del **Lote Nº 14 de la Manzana "S" del Centro Urbano Informal "Las Palmas", ubicado en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.**

II. CONCLUSIONES:

- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes, siendo necesario continuar con el proceso de formalización de su propiedad, concordante con las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedor **APTO** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL URB. RUR. V°B°

Nombres y Apellidos	Mz.	Lote Nº	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
Norma Lucila Rojas Palomino **Roberto Hilarion Quispe Mateo**	**"S"**	**14**	**04350693** **04323508**	**Casada** **Casado**	**APTO**	**100 %**	**Bien Social**

III. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda, remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedores **APTOS** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.

- Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es cuanto informo a Usted; para los fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible
Ing. Agr. Roy M. Cano Villantoy
CIP N° 58748
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

INFORME N° 63-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL-MSBO.

A : **Ing. Roy Mauro Cano Villantoy**
Responsable de la Unidad de Saneamiento Físico Legal

De : **Ing. Marco S. Bisalaya Osorio**

Asunto : Solicito Publicación del Padrón de Poseedores APTOS
(Adjudicatarios: Norma Lucila Rojas Palomino – Roberto Hilarion Quispe Mateo)

Referencia (01) : Informe Legal Nº 217-2022-GAJ-MPO/CSOC.
Referencia (02) : D.L. Nº 28687 y su Reglamento.
Referencia (03) : D.S. Nº 013-99-MTC y sus Modificatorias.

Fecha : Oxapampa, 28 de marzo del 2022

Programa Saneamiento Físico Legal
RECIBIDO
28 MAR. 2022
HORA: 12:30 N° DOC: 75
FIRMA: N° FOLIO: 06

Ing. Marco S. Bisalaya Osorio
CIP N° 255590

Por medio del presente me dirijo a Usted, para informar en atención a los documentos de la referencia, sobre la Publicación del Padrón de Poseedores **APTOS** a favor de las personas de **Norma Lucila Rojas Palomino – Roberto Hilarion Quispe Mateo,** el mismo que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe Legal Nº 217-2022-GAJ-MPO/CSOC, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedor **APTO** del **Lote Nº 14 de la Manzana "S" del Centro Urbano Informal "Las Palmas", ubicado en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.**

II. CONCLUSIONES:

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la partida electrónica Nº **11075140,** la persona de **Norma Lucila Rojas Palomino** adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden al **Lote Nº 14 de la Manzana "S" del Centro Urbano Informal "Las Palmas", ubicado en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco,** asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.

- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedor **APTO** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

Nombres y Apellidos	Mz.	Lote Nº	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
Norma Lucila Rojas Palomino **Roberto Hilarion Quispe Mateo**	**"S"**	**14**	**04350693** **04323508**	**Casada** **Casado**	**APTO**	**100 %**	**Bien Social**

III. RECOMENDACIONES:

- Esta Unidad de Saneamiento Físico Legal concluye en remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedores **APTOS** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.

- Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es cuanto informo a Usted; para los fines pertinentes.

Atentamente;

Ing. Marco S. Bisalaya Osorio
CIP N. 255590

Se adjunta: *Comunicado y padrón de publicación.*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMUNICADO Nº 17-2022-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL

Señores:
VECINOS DEL CENTRO URBANO INFORMAL "LAS PALMAS" UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Por medio del presente se comunica a Ustedes que se viene ejecutando el Proceso de Formalización y de conformidad con lo dispuesto al artículo 29° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por D.S. N° 013-1999-MTC modificado por el Articulo Nº 01 del D.S. Nº 015-2008-VIVIENDA publicado el 30 de abril del 2008 y la Ley N° 28687, "Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", se procede a publicar el Padrón adjunto que registra a los poseedores que han sido evaluados y calificados para obtener su título de propiedad; para que dentro los cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

a) Solicitar la corrección de ia información consignada del poseedor, en cuyo caso la Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.

b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación.

   En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán ser dirigidas a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau Nº 302 - Oxapampa.**

Oxapampa, 28 de marzo del 2022

Atentamente;

Ing. Marco S. Bisalaya Osorio
CIP N. 255590

MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

PADRON DE PUBLICACIÓN DE POSEEDOR APTO PARA EMITIR SU TITULO DE PROPIEDAD DE LOTE URBANO UBICADO EN LA POSESION INFORMAL "VILLA ALEGRE" DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Nombres y Apellidos:	Mz.	Lote Nº	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
NORMA LUCILA ROJAS PALOMINO **ROBERTO HILARION QUISPE MATEO**	**"S"**	**14**	**04350693** **04323508**	**CASADA** **CASADO**	**APTO**	**100 %**	**BIEN SOCIAL**

El presente padrón se publica en cumplimiento del Art. 29° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC del Reglamento de Formalización de la Propiedad, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificado para obtener su título de propiedad.

En un plazo de cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

a) Solicitar la corrección de la información consignada del poseedor, en cuyo caso La Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación. En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán dirigirse a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau Nº 302 - Oxapampa.**

Ing. Mario S. Bisalaya Osorio
CIP N. 255590

Oxapampa, 28 de marzo del 2022

Referencia:
COMUNICADO Nº 17-2022-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL

GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
22 MAR. 2022
Hora: 5:49 Nº Doc. 1758
Firma: Folios: 30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OXAPAMPA
Juan José Falcón Cuellar
FEDATARIO

GERENCIA MUNICIPAL
PROVEÍDO
PASE A: GIDUR
PARA: Trámite
Según opinión
Fecha

30

Y el Art. 27 del citado Reglamento, dispone que una vez inscrita la resolución de [illegible], Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en el Registro de Predios, la entidad formalizadora procederá a formalizar la propiedad de los lotes a favor de los poseedores de la Posesión Informal o del Centro Urbano Informal, de acuerdo a lo establecido para la FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL en el Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-99-MTC, [illegible].

El Decreto Supremo N° 013-99-MTC, establece en su Art. 27 [illegible] empadronamiento y calificación de poseedores de lotes, establece:

"El empadronamiento y la calificación de los poseedores de los lotes se realiza en cada uno de los lotes de la Posesión Informal.
El empadronamiento tiene por objeto determinar la condición en la cual se ejerce la posesión del lote, identificando a sus titulares y determinando el destino respectivo, recabando para el efecto la documentación pertinente.
La calificación tiene por objeto:

a) Establecer la existencia de títulos o contratos de transferencia de dominio inscribibles no registrados, [illegible] de los respectivos títulos y [illegible] la validez de [illegible], a efectos de [illegible] en el Registro Predial Urbano.

b) Identificar la existencia de títulos o contratos de transferencia de dominio registrados en el Registro de la Propiedad Inmueble o en el Registro Predial Urbano, [illegible] que corresponde.

El empadronamiento y la calificación son de responsabilidad de la [illegible], mediante resolución de la Gerencia de Planeamiento y Operaciones, se establecen las características, contenido y el formato de las fichas de empadronamiento y de calificación individual."

Así mismo, respecto al Art. 29 (Etapas del Proceso de Formalización Individual):

a) Recopilación de la documentación presentada por los poseedores.
b) Diseño de la consolidación individual.
c) Empadronamiento y verificación de los poseedores de lotes.
d) Calificación individual de los poseedores y organización.
e) Titulación y solicitud de inscripción registral.

[illegible]

Asimismo conforme a los informes técnicos de la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro, el procedimiento de empadronamiento y verificación de los poseedores de lotes, se ha realizado conforme a los procedimientos que exige el Art. 27 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, [illegible]. De igual forma [illegible] de la calificación se ha realizado la verificación de la documentación y [illegible], conforme el artículo 29 [illegible] de los poseedores [illegible].

[illegible]

calificación. En esta etapa se verificará la veracidad de la declaración jurada a que se refiere el Artículo 22 del presente reglamento, contrastándola con la información procedente de la Municipalidades, del Registro de la Propiedad Inmueble y del Registro Predial Urbano. Además, se efectuará la calificación de los títulos entregados, con la finalidad de verificar si se requiere la rectificación o adecuación de éstos, a través de los instrumentos de rectificación de títulos, cuando se detecten errores o se hayan omitido datos"

En ese sentido, de conformidad con el artículo 25 del D.S. N° 013-99-MTC, una vez realizada la calificación individual de los poseedores, la entidad publicará el padrón de aquellos lotes calificados como aptos para ser titulados en el local de la municipalidad distrital de la jurisdicción donde se ubique la posesión informal, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, dejándose constancia mediante acta.

En consecuencia, corresponde que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural proceda con la publicación del padrón de poseedores, conforme a ley.

IV. OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN

Esta Gerencia, es de la opinión que es PROCEDENTE, la Publicación de Empadronamiento a favor de NORMA LUCILA ROJAS PALOMINO y ROBERTO HILARION QUISPE MATEO, del Lote 14 Mz. "F" del Centro Urbano Informal "... de Pátzcuaro", del Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, inscrito en la Partida Electrónica N° 11075140, con un área de 232.86 m2, a fin que se proceda con la publicación del Padrón de Poseedores, conforme el Art. 25 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.

Se recomienda remitir los actuados a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del presente trámite.

Es todo cuanto cumplo en remitir a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Oxapampa
Abog. Carmen S. Ojeda Cervantes
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA